Sólo es auténtico el texto pronunciado

Intervención Nacional
Reuniones Intersesionales
de la Convención de Minas Antipersonal

Ginebra, 17-20 de junio de 2025

Agenda punto 7.a) Universalización

La universalización de esta Convención ha sido esencial a la hora de expandir el respeto a su normativa y la disminución de riesgos relacionados con las consecuencias humanitarias de las minas antipersonal. Esta Convención sigue siendo una norma internacional clave a la hora de prohibir su uso, desarrollo, almacenamiento producción, comercio y transferencia, asegurar su destrucción, así como la asistencia a las víctimas.

España apoya los esfuerzos realizados por los Enviados Especiales SAR el Principe Mired Raad Zeid al Hussein de Jordania y SAR Astrid de Bélgica en pos de la universalización de este Tratado para continuar avanzando hacia un mundo libre de minas antipersonal, nuestro objetivo común.

El deterioro del contexto de seguridad internacional como resultado de la guerra ilegal, injustificada y no provocada de Rusia contra Ucrania ha dado lugar al inicio del proceso de retirada de cinco países de la Convención. A todos ellos los que agradecemos su presencia en esta reunión, su continuado compromiso con los objetivos humanitarios de la Convención y con las obligaciones del Derecho Internacional Humanitario, así como su compromiso con los objetivos globales contra las minas antipersonal y su predisposición a considerar, en la medida de lo posible, medidas para preservar los logros globales y el papel de esta Convención.

España continuará apoyando a esta y futuras presidencias de la Convención en su labor para atraer a la misma a países no miembros, tanto a aquellos que podrían plantearse ahora su acceso a este Tratado, como, y muy especialmente, a aquellos que, sin ser miembros, han apoyado las resoluciones de la Asamblea General sobre la implementación de esta Convención.

España sigue también firmemente comprometida con el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor 2025-2029, aprobado el pasado mes de noviembre, en el que se recoge específicamente un apartado sobre Universalización (III) en el que todos nos comprometimos a “redoblar los esfuerzos para promover un enfoque

colectivo y coordinado de la universalización de la Convención y el refuerzo de sus normas" y a tomar las Medidas número 11 para "Utilizar todas las vías disponibles (…) para promover la ratificación de la Convención o la adhesión a ella por los Estados que no sean partes, incluso alentando su participación en la labor de la Convención" y número 12 "Intensificar los esfuerzos para promover la observancia universal de las normas y los objetivos de la Convención (…) condenar las violaciones de las normas y adoptar las medidas apropiadas para poner fin al empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por cualquier agente, incluidos los agentes armados no estatales, en cualquier circunstancia".

En dicho propósito, España contribuye, a través de nuestra cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral, a apoyar a los Estados que lo solicitan tanto en materia de desminado humanitario como de formación y educación sobre el riesgo, conscientes de que esta ayuda es parte esencial para acelerar el impulso hacia universalización de este Tratado.